



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 de julio de 2026

ACTA N° 23

RES. N° 7846 / 026

EXP. 2026-25-1-002392

Cb

VISTO: La solicitud de declarar de interés educativo la décima primera edición de la Campaña Nacional “Noviazgos Libres de Violencia”, elevada por la Dirección de Derechos Humanos.

RESULTANDO: I) Que la citada Dirección informa que esta Campaña es liderada por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) del Ministerio de Desarrollo Social, en articulación con el grupo de trabajo interinstitucional del Consejo Nacional de Género y la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

II) Que esta iniciativa se realiza desde hace once años en coordinación con docentes y referentes de la educación formal y no formal, quienes han desarrollado propuestas contextualizadas impulsando la sensibilización, el encuentro y la reflexión entre adolescentes, jóvenes y la comunidad educativa.

III) Que la temática de la presente edición se focalizará en diversidades, violencias basada en género y generaciones, y entornos digitales.

IV) Que en esta instancia se propone como evento de lanzamiento un Seminario en el Centro Regional de Profesores del Consejo de Formación en Educación de la ciudad de Florida, con fecha 24 de julio de 2026, así como, la presentación de la “Caja de Herramientas” dirigida a docentes, estudiantes de formación en educación, educadores y técnicos, y profesionales del área educativa formal y no formal.

V) Que por lo expuesto, se solicita encomendar a los subsistemas implementar las acciones necesarias para dar prioridad a la participación de estudiantes, docentes, técnicos y referentes en las actividades que se realicen, así como la autorización de la aplicación del artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente (EFD) de la ANEP para dichas instancias.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas considera pertinente declarar de interés educativo la décima primera edición de la Campaña Nacional “Noviazgos Libres de Violencia”.

II) Que División Jurídica informa que desde el punto de vista jurídico no formula objeciones en declarar de interés educativo el referido evento, y encomendar a los subsistemas las acciones requeridas para priorizar la participación solicitada.

III) Que respecto a la justificación de inasistencias de los docentes participantes, sugiere exhortar a los respectivos subsistemas la aplicación del artículo 70.13 del EFD de la ANEP, en virtud de que el artículo propuesto no resulta de aplicación al planteo de obrados.

IV) Que Asesoría Letrada, con lo informado por División Jurídica, eleva las actuaciones a consideración del Consejo Directivo Central.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Declarar de interés educativo la décima primera edición de la Campaña Nacional “Noviazgos Libres de Violencia”, elevada por la Dirección de Derechos Humanos.

2) Solicitar a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación dar prioridad a la gestión de los requisitos que posibiliten la participación de estudiantes, docentes y referentes que acompañen las actividades de la referida Campaña.

3) Exhortar a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación justificar al amparo del artículo 70.13 del Estatuto del Funcionario Docente de la ANEP, las inasistencias de los docentes que concurran a las actividades de dicha Campaña, siendo su responsabilidad el control de la asistencia al mismo.

4) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar amplia difusión.

Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Social, a las Direcciones Generales de Educación, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Ejecutiva de Políticas Educativas, a la Dirección Sectorial de Integración Educativa, a las Direcciones de Educación de Jóvenes y Adultos y de Derechos Humanos, a la Asesoría Letrada y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Mtra Elbia Pereira
Presidenta
ANEP - CODICEN
Consejera
ANEP - CODICEN